

Descargo de responsabilidad

Esta estimación de buena fe muestra los costos de los artículos y servicios que se esperan razonablemente para sus necesidades de atención médica para un artículo o servicio. La estimación se basa en información conocida en el momento en que se creó la estimación.

La estimación de buena fe no incluye ningún costo desconocido o inesperado que pueda surgir durante el tratamiento. Se le podría cobrar más si ocurren complicaciones o circunstancias especiales. Si esto sucede, y su factura es de \$400 o más para cualquier proveedor o instalación que su Estimación de Buena Fe para ese proveedor o instalación, la ley federal le permite disputar la factura.

Si se le factura más de esta estimación de buena fe, es posible que tenga derecho a disputar la factura.

Puede comunicarse con el proveedor de atención médica o el centro indicado para informarles que los cargos facturados son más altos que la estimación de buena fe. Puede pedirles que actualicen la factura para que coincida con la estimación de buena fe, pedir que negocien la factura o preguntar si hay asistencia financiera disponible. **Si cree que se le ha facturado incorrectamente**, comuníquese con Middle Park Health al 877-631-2227 o al 970-887-5885.

También puede iniciar un proceso de resolución de disputas con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS). Si elige utilizar el proceso de resolución de disputas, debe comenzar el proceso de disputa dentro de los 120 días calendario (aproximadamente 4 meses) posteriores a la fecha en la factura original.

Si disputa su factura, el proveedor o la instalación no pueden mover la factura del artículo o servicio en disputa a la cobranza o amenazan con hacerlo, o si la factura ya se ha trasladado a la cobranza, el proveedor o la instalación tiene que cesar los esfuerzos de cobro. El proveedor o la instalación también deben suspender la acumulación de cualquier cargo por pago atrasado sobre los montos de las facturas impagas hasta después de que haya concluido el proceso de resolución de disputas. El proveedor o centro no puede tomar ni amenazar con tomar ninguna acción retributiva contra usted por disputar su factura.

Hay una tarifa de \$ 25 para usar el proceso de disputa. Si la entidad de Resolución de Disputas Seleccionadas (DEG) que revisa su disputa está de acuerdo con usted, usted tendrá que pagar el precio de esta Estimación de Buena Fe, reducido por la tarifa de \$ 25. Si la entidad de DEG no está de acuerdo con usted y está de acuerdo con el proveedor o centro de atención médica, usted tendrá que pagar la cantidad más alta.

Para obtener más información y obtener un formulario para comenzar el proceso, vaya a www.cms.gov/nosurprises/consumers o llame al 1-800-985-3059.



Para preguntas o más información sobre su derecho a una estimación de buena fe o el proceso de disputa, visite www.cms.gov/nosurprises/consumers, envíe un correo electrónico a FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov o llame al 1-800-985-3059.

DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD: CMS está autorizado a recopilar la información en este formulario y cualquier documentación de respaldo bajo la sección 2799B-7 de la Ley de Servicios de Salud Pública, como se agrega en la sección 112 de la Ley Sin Sorpresas, título I de la División BB de la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2021 (Pub. L. 116-260). Necesitamos la información en el formulario para procesar su solicitud de iniciar una disputa de pago, verificar la elegibilidad de su disputa para el proceso PPDR y determinar si existe algún conflicto de intereses con la entidad independiente de resolución de disputas seleccionada para decidir su disputa. La información también se puede utilizar para: (1) apoyar una decisión sobre su disputa; (2) apoyar la operación y supervisión en curso del programa PPDR; (3) evaluar el cumplimiento de las reglas del programa por parte de una entidad de IDR seleccionada. Proporcionar la información solicitada es voluntario. Pero no proporcionarlo puede retrasar o impedir el procesamiento de su disputa, o podría hacer que su disputa se decida a favor del proveedor o la instalación.